



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 32-2008-COFOPRI/DE

Lima, 01 SET. 2008

VISTOS: Los Informes N° 232-2008-COFOPRI/OPP-UPRES y N° 240-2008-COFOPRI/OAJ, emitidos por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, respectivamente:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 121-2007-COFOPRI/DE, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 211 Organismo de Formalización de Propiedad Informal – COFOPRI, para el Ejercicio Fiscal 2008;

Que, el artículo 12° de la Ley N° 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, dispone que los recursos para las acciones del Plan de Impacto Rápido 2008 (PIR 2008), autorizados por la citada Ley en el Pliego DEVIDA, son centralizados en dicho Pliego y distribuidas a las entidades comprendidas en el PIR a través de la Resolución del Titular de DEVIDA, mediante transferencias financieras, conforme a lo establecido en el artículo 75° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 079-2008-DV-PE de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, se aprueba una transferencia financiera de recursos a favor de COFOPRI, por un monto total de SETECIENTOS CATORCE MIL CIENTO DIECISÉIS Y 00/100 Nuevos Soles (S/. 714,116.00), para la ejecución de la actividad: "Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales de los Distritos de Tocache, Pólvora, Nuevo Progreso, Uchiza y Shunte de la Provincia de Tocache, Selva del Perú";

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, en el literal ii, numeral 4.1., artículo 4° del Anexo 1° "Ejecución de los Pliegos del Gobierno Nacional" contenido en la Directiva para la Ejecución Presupuestaria por Nivel de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local aprobada por la Resolución Directoral N° 003-2007-EF/76.01 se establece que la incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el artículo 42°, numeral 42.1 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto procede cuando se trate de recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias;

Que, asimismo, el numeral 4.2 del artículo 4°, contenido en el anexo N° 1 – Ejecución del Presupuesto de los Pliegos del Gobierno Nacional, de la Directiva N° 003-2007-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala entre otros, que para la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos a que se hace referencia el dispositivo citado en el considerando precedente, cuando se trate de los recursos provenientes de Saldo de Balance y Donaciones y Transferencias, se utiliza el modelo 03/GN, en el caso de Unidad Ejecutora;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año



Fiscal 2008, Directiva N° 003-2007-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 079-2008-DV-PE;

Con el visado de la Secretaría General, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 211 Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, para el Año Fiscal 2008, hasta por la suma de SETECIENTOS CATORCE MIL CIENTO DIECISÉIS Y 00/100 Nuevos Soles (S/. 714,116.00) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Nuevos Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4	Donaciones y Transferencias	
3.0.0		TRANSFERENCIAS	
3.1.0		TRANSFERENCIAS	
3.1.2		INTERNA DEL SECTOR PÚBLICO	
3.1.2.030		TRANSFERENCIA GOBIERNO NACIONAL	714,116
TOTAL INGRESOS			714,116

EGRESOS:

(En Nuevos Soles)

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	211	: Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI
UNIDAD EJECUTORA	001	: Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI
FUNCIÓN	17	: Vivienda y Desarrollo Urbano
PROGRAMA	058	: Desarrollo Urbano y Rural
SUBPROGRAMA	0030	: Demarcación, Catastro y Titulación de Tierras
ACTIVIDAD	1 046100	: Mantenimiento y Actualización del Catastro Rural – Titulación de Tierras y de Comunidades Campesinas

5 GASTOS CORRIENTES		
3 Bienes y Servicios		714,116

TOTAL INGRESOS	714,116
-----------------------	----------------

Artículo 2°.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23° del numeral 23.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese

Director Ejecutivo COFOPRI

OMAR QUEZADA MARTÍNEZ

Director Ejecutivo COFOPRI

